

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°305 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de noviembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 25 días del mes de noviembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 057-2022-CM/MPS, de fecha 26 de julio del 2022, se aprobó la adecuación de la municipalidad del centro poblado Micaela Santo Domingo del Río Ene, distrito de Pangoa, estableciéndose en ella las atribuciones administrativas y económico – tributarias correspondientes. El alcalde de la Municipalidad del centro poblado Micaela de Santo Domingo del Río Ene viene realizando gestiones ante el RENIEC con el propósito de instalar una Oficina de Registro del Estado Civil, el mismo que realizó observaciones;

Que, mediante Informe N° 0415-2025-MPS/GPP, de fecha 12 de noviembre del 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC Marilyn Maritza Mallma Muñoz, solicita opinión legal respecto a la modificación del artículo 6°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N°057-2022, Ordenanza que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Micaela de Santo Domingo de Río Ene, referido de pagos por derecho de expedición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, en atención a las observaciones formuladas por la RENIEC;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, establece que, los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial, b) Impuesto de Alcabala, c) Impuesto al Patrimonio Vehicular y d) Impuesto a las apuestas, e) Impuesto a los juegos, f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 0736-2025-OAJ/MPS, de fecha 17 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal, declarando procedente el trámite para la modificación de la Ordenanza Municipal N°057-2022-CM/MPS, específicamente, el literal "a" respecto a las atribuciones

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

económicos – tributarios, en lo que comprende el Artículo 6° de la Citada Ordenanza Municipal de modo tal que se consigne: "a) Recaudar pagos por derechos de expedición de copias certificadas de nacimiento, matrimonio y defunción. La expedición de la primera copia certificada de nacimiento, matrimonio y defunción es gratuita", en virtud al Oficio N°006835-2023/DRC/SDTN/RENIEC, el Oficio N°421-2025-A/MDP, el Informe N°0415-2025-MPS/GPP, el Informe N°0589-2025-MPS/SGPYGT y el Informe N°119-2025-SIG/SGPYGT/MPS;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2025, se debatió el Dictamen N° 0010-2025-MPS/SR de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, mediante Artículo 1°.- recomiendan al pleno del Concejo Municipal aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6°, ATRIBUCIONES ECONOMICO – TRIBUTARIOS, INCISO A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 057-2022-CM/MPS, QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MICAELA SANTO DOMINGO DE RIO ENE, JURISDICCION DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°480-2025-A/MPS, de fecha 17 de noviembre de 2025, se encarga el despacho de Alcaldía al Regidor Jhony Campos Montes, primer regidor de la Municipalidad Provincial de Satipo, a partir del día 19 de noviembre hasta el 04 de diciembre del año en curso, por vacaciones del Titular del pliego;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6°, ATRIBUCIONES ECONOMICO – TRIBUTARIOS, INCISO A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 057-2022-CM/MPS, QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MICAELA SANTO DOMINGO DE RIO ENE, JURISDICCION DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
JHONY CAMPOS MONTES
ALCALDE(°)



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

